

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el anterior escrito se recibió del centro de servicios, donde la demandada solicita entrega de títulos judiciales.

Igualmente, se deja en el sentido de que la medida de embargo decretada en el numeral 4 del auto del 16 de marzo de 2017 no se encuentra cancelada, la cual surtió efectos.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 31 de octubre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud
Clase de Proceso	: Ejecutivo con acción personal
Demandante	: Coodeq Nit 890-001-597-9
Demandado	: Fernando de Jesús Alvarán Tamayo CC 4.413.823 María Elsy Rojas CC 24.572.405
Radicado	: 630014003007-2017-00131-0

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el portal web de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, el despacho encuentra que a la fecha no hay títulos judiciales para el presente proceso, por lo que no se puede acceder a lo solicitado por la demandada.

Así mismo y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto del 30 de agosto de 2022, se dispone el levantamiento de la medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso radicado bajo el No. 2016-00392, en contra de María Elsy Rojas, que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal De Calarcá Quindío, dicha medida fue decretada mediante auto del 16 de marzo de 2017 numeral 4, la cual surtió efectos.

Por intermedio del centro de servicios judiciales librese y remítase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.195** DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutiérrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c820192772ea0a3d4d2cccbb050495d6e85878917699a4f052b9785b3fb463**

Documento generado en 31/10/2022 07:22:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>